



Veinte y tres

SELO QVARTO, VENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
OCHO. t

M. Señor.

Don Juan Puerta Vecino de esta villa, puelto á la disposicion  
de N. S. con el mas debido respeto: Dice q. posee por suya propia m.  
cuarto fabrica de sacar aguard.<sup>te</sup> y otro cuarto lindero para el me-  
jor conueno con otro cuarto descubierta para el mismo fin sito  
en la poblacion de esta villa salida de ella, y Barrio q. llamandose  
Llano de S. Sevastian, q. linda en toda su tirantosa con la placeta  
q. hace confrontacion, y linda con la casa del Rio Arroyo, linda  
tambien con el camino, q. vasa á dho Rio, casa de D. Sevastian  
Yago, y por el cuarto descubierta linda con la Acequia madre  
de la Beza, y herederos de Fran. Ruiz; Pues es asi, q. por la par-  
te pertenecia de dha fabrica y cuartos ai un pedazo de terreno  
inculto q. hace confrontacion á dho Rio, el qual puede el exponer  
se parificarlo, y haerlo de riego, y Nuevo cercandolo, ó acotan-  
dolo segun la ultima real Instruccion; pero no pudiendo exe-  
cutarlo por no ser suyo, y si del dominio, y disposicion de N. S.  
desde luego: De sup.<sup>ca</sup> se lo conceda para dho fin, vasa la obliga-  
cion q. hara á beneficio del comun, comodidad, y beneficio del  
Pueblo, el tener compuesto siempre, y acomodado su uso para el  
trafio, y servicio, el camino q. tiene y vasa de dho Pueblo por  
aquel sitio á dho Rio desde el Puente inclusive de dha Ace-  
quia de la Beza hasta el memorado Rio á su costa, y demas  
á mas el obligarse á que el agua, q. saque de dha acequia pa-

